



# Resolución Jefatural

Lima, 26 SET. 2018

## VISTO:

Las Hojas de Remisión N° 5-21 A/035, y N° 5-21 A/036, ambos del 4 de setiembre de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, la Embajada del Perú en la República del Paraguay remitió la solicitud de baja de un (1) bien mueble del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";*

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2018 PAT, del 19 de setiembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República del Paraguay aprobando la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción del referido bien como acto de disposición final, en conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de un (1) bien patrimonial detallado en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú en la República del Paraguay por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Autorizar como acto de disposición final la destrucción de un (1) bien patrimonial dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, el mismo que deberá efectuarse el 3 de octubre de 2018 en la ciudad de Asunción, a las 12:00 horas.





# Resolución Jefatural

**Artículo 4.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República del Paraguay, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDAS							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	742223580469	559418	XEROX	WC3550X	-	-	-	MALO	1503.020101	1,713.86	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ASUNCION	30/09/2013
TOTAL \$/.											1,713.86				

